



MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2023



Presupuesto General de la Administración Municipal

Año 2023

Contenido

	Pag.
Tapa.....	01
Indice.....	02
Nota.....	03
Mensaje de Elevación.....	04
Generales	17
Proyecto de Ordenanza.....	18
Esquema Ahorro – Inversión.....	22
Balance Financiero Preventivo.....	23
Recursos.....	24
Recursos Financiero Analítico.....	25
Erogaciones	26
Erogaciones.....	27
Funcionamiento	28
Personal.....	29
Bienes de Consumo.....	30
Servicios No Personales.....	31
Transferencias	32
Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes.....	33
Inversiones.....	34
Bienes de Capital.....	35
Plan de Obras Publicas.....	36
Anexo de la Partida.	37
Adicionales Generales de Empleados y Funcionarios.....	38
Nómina del Personal.....	39
Nómina del Personal H.C.D.,.....	40
Cargos Políticos.....	41



Los Conquistadores, 01 de Noviembre de 2022

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
De Los Conquistadores
Ariel Alcides Comparin
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y al Honorable Concejo Deliberante que preside con el objeto de presentar para consideración y tratamiento el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se realiza en los términos previstos por el Artículo 240° inciso 10° de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL y del Artículo 108° inciso g) de la Ley Orgánica de Municipios 10.027 y modificatorias.

Previo a detallar las principales características del proyecto adjunto, es oportuno destacar observaciones generales sobre las variables económicas del País, en coincidencia de lo manifestado en oportunidad de la elevación de los presupuestos nacional y provincial.

En el caso de la economía argentina, de acuerdo a lo plasmado en el Proyecto de Presupuesto Nacional para 2023 enviado al Congreso Nacional el 15 de Setiembre pasado, se incluye en el Marco Macrofiscal, un crecimiento real del PBI en 2021 del 10,4% (recuperando la caída experimentada en 2020 del orden del 10%), con una estimación en 2022 de 4% de incremento real y de 2% en 2023 (aún con el efecto negativo de la guerra en Ucrania).

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y adoptadas por la Provincia de Entre Ríos para el Presupuesto 2023.

En función de ello, se consideraron las siguientes variables promedio anuales:

- Tipo de cambio nominal (a Diciembre de 2022) \$/U\$: \$166,50
- Tipo de cambio nominal (a Diciembre de 2023) \$/U\$: \$269,90
- Variación anual IPC 2022: 95,0%
- Variación anual IPC 2023: 60,0%
- Variación real PIB 2022: 4,0%
- Variación real PIB 2023: 2,0%
- Crecimiento de los Recursos Tributarios Nacionales 2023/2022: 78,6%

Con respecto al Proyecto que elevo, se presenta a continuación una breve síntesis de las principales políticas presupuestarias planteadas tanto en términos de recursos como en términos de gastos.

1. RECURSOS

1.1 Cálculo de Recursos

El total de recursos corrientes y de capital para el año 2023 se estiman en \$357.613.300. Por recursos corrientes se proyectan percibir \$350.083.414, que representan el 98% de los recursos totales, mientras que los recursos de capital se estiman en \$7.529.886, representando el 2% del total.

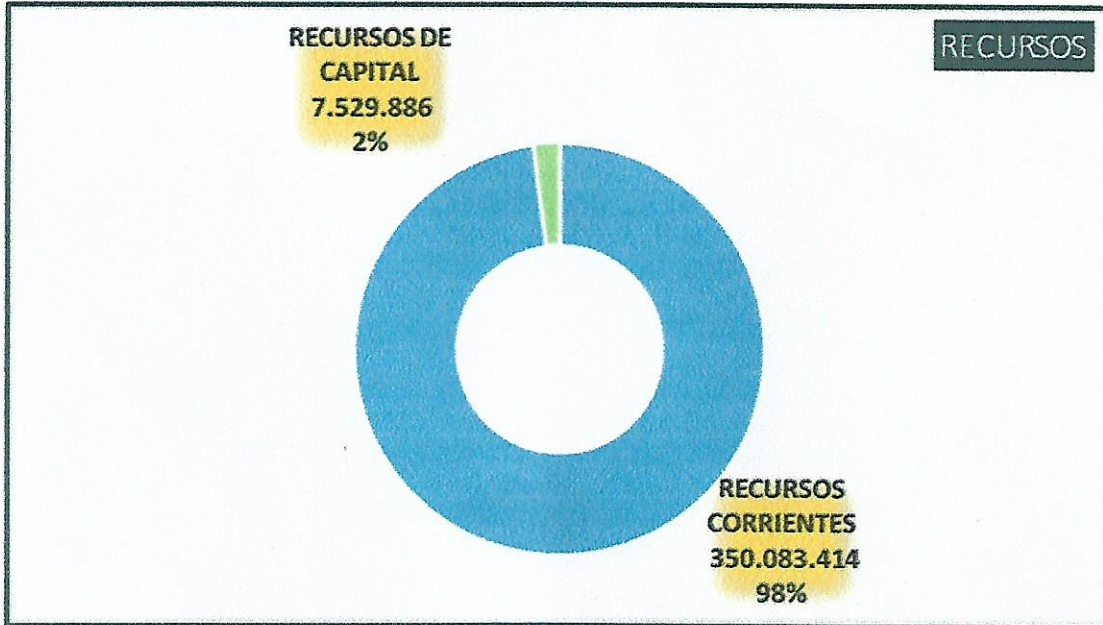


Gráfico N° 1: Total Recursos

1.1 .1 Recursos Corrientes

Los Recursos corrientes se conforman por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios.

A continuación se expone la composición de los recursos corrientes estimada para el año 2023:

CONCEPTO	IMPORTE	% SOBRE EL TOTAL
Recursos corrientes tributarios	\$ 345.546.614	99%
Recursos corrientes no tributarios	\$ 4.536.800	1%
TOTAL RECURSOS CORRIENTES	\$ 350.083.414	100%

Tabla N° 1: Recursos corrientes

Los Recursos tributarios son los que representan la mayor parte del ingreso y

corresponden a los originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos, tasas y contribuciones.

Asimismo, los Recursos Tributarios pueden ser de origen Municipal o proveniente de otras jurisdicciones, específicamente la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

Los Recursos no tributarios corresponden a los ingresos no derivados de fuentes tributarias, como son los ingresos por derechos, regalías, alquileres, primas, multas, concesiones, etc.

1.1.1.1 Recursos corrientes tributarios

Del total de recursos tributarios se destaca la importante dependencia que el municipio tiene de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como la parte correspondiente a tributos provinciales, los que juntos representan un 98% del total de recursos tributarios, por un valor de \$337.046.614 anuales.

Por impuestos nacionales se estiman \$309.574.794 que representan un 90%, por impuestos provinciales \$27.471.820, equivalente al 8%, y por último por recursos tributarios de Jurisdicción Municipal se estiman recaudar \$8.500.000 que representan el 2% del total.

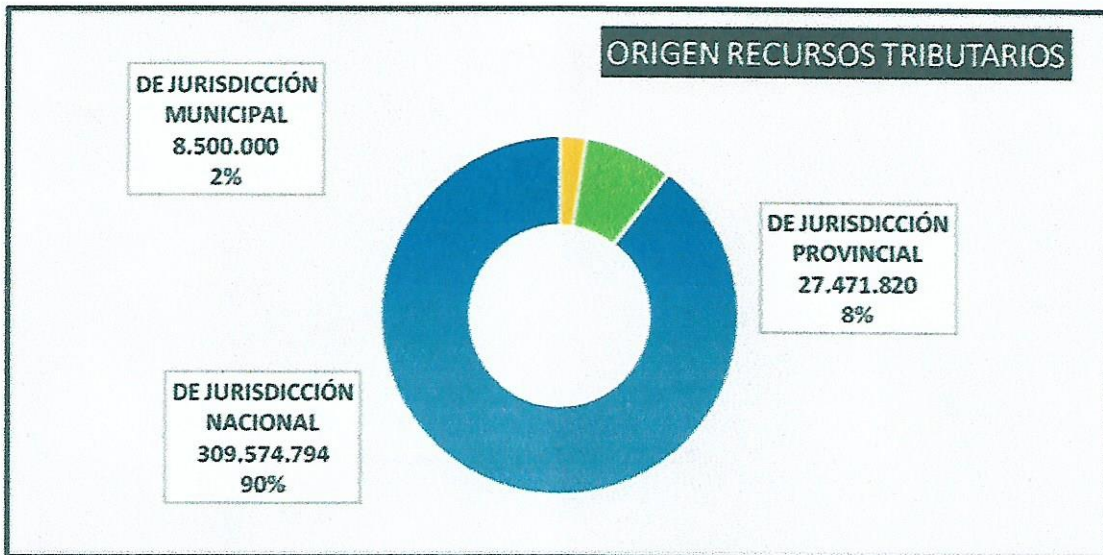


Gráfico N° 2: Recursos Tributarios

1.1.1.1.1 De Jurisdicción Municipal

Como se señaló anteriormente, la recaudación de la Ciudad de Los Conquistadores para el año 2023 por ingresos tributarios propios se estiman en \$8.500.000, lo que representa el 2% de los recursos corrientes.

Estos recursos incluyen las tasas municipales: tasa general inmobiliaria, tasa por inspección sanitaria, higiene y seguridad, tasa por servicios sanitarios, tasa por actuaciones administrativas, y las contribuciones, siendo su principal componente la Contribución Especial por Servicios Eléctricos, de la que se espera percibir \$7.100.000, equivalentes al 54% del total de los recursos corrientes tributarios municipales.



1.1.1.1.2 De Jurisdicciones Nacional y Provincial (De otras jurisdicciones)

De acuerdo a las estimaciones proyectadas por la Dirección General de relaciones fiscales con municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Presupuesto Provincial 2023, tal como surge del apartado Coparticipación a Municipios y Comunas del Mensaje de Elevación del referenciado Presupuesto, se ha estimado para el Ejercicio 2023 una transferencia para nuestra ciudad, en función del régimen establecido en la Constitución Provincial, de \$309.574.794 de coparticipación Nacional y \$27.471.820 de coparticipación provincial (ambos incluyen las garantías de coparticipación).

1.1.1.2 Recursos corrientes no tributarios

Se incluyen aquí los recursos que no clasifican como de origen tributario, siendo todos de jurisdicción municipal, por un total de \$4.536.800 que representa el 1,30% del total de los recursos corrientes, siendo sus principales componentes los ingresos que se esperan recibir en el marco de la realización de la Fiesta de la bailanta, por \$2.000.000 (44%) y los intereses por la colocación de disponibilidades en operaciones financieras por \$1.230.000 (27%).

1.1 .2 Recursos de Capital

Los recursos de capital son los provenientes de la disminución de activos de la inversión real, de la disminución de la inversión financiera y las transferencias recibidas de otros agentes para financiar gastos de capital. Están previstos en un total de \$7.529.886, que corresponden íntegramente a transferencias para financiar erogaciones de capital.

1.1 .2.1. Transferencias para financiar erogaciones de capital

Se incluyen los recursos que está previsto percibir del sector público nacional y provincial, que no suponen contraprestación de bienes o servicios, sin cargo de devolución, y cuyos importes se destinan a financiar erogaciones de capital.

En tal sentido, se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad Entre Ríos y la Municipalidad de los Conquistadores, cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento de la Ruta Nacional Nº 127 (tramo Km 242 a 262), por un período de 12 meses y a un costo mensual de \$1.882.471,51. En el ejercicio 2023 se espera recibir el equivalente a 4 meses, es decir, un total de \$7.529.886.



2. EROGACIONES

2.1 Composición Económica del Gasto

El total de erogaciones para el ejercicio fiscal 2023 se estiman en \$357.613.300. De acuerdo a la naturaleza económica, las erogaciones se puede dividir en gastos corrientes, sobre los cuales se proyecta un total de \$268.506.874, lo que representa un 75% de los gastos totales, y por otro lado gastos de capital, que se estiman en \$89.106.426, representando un 25% del total.

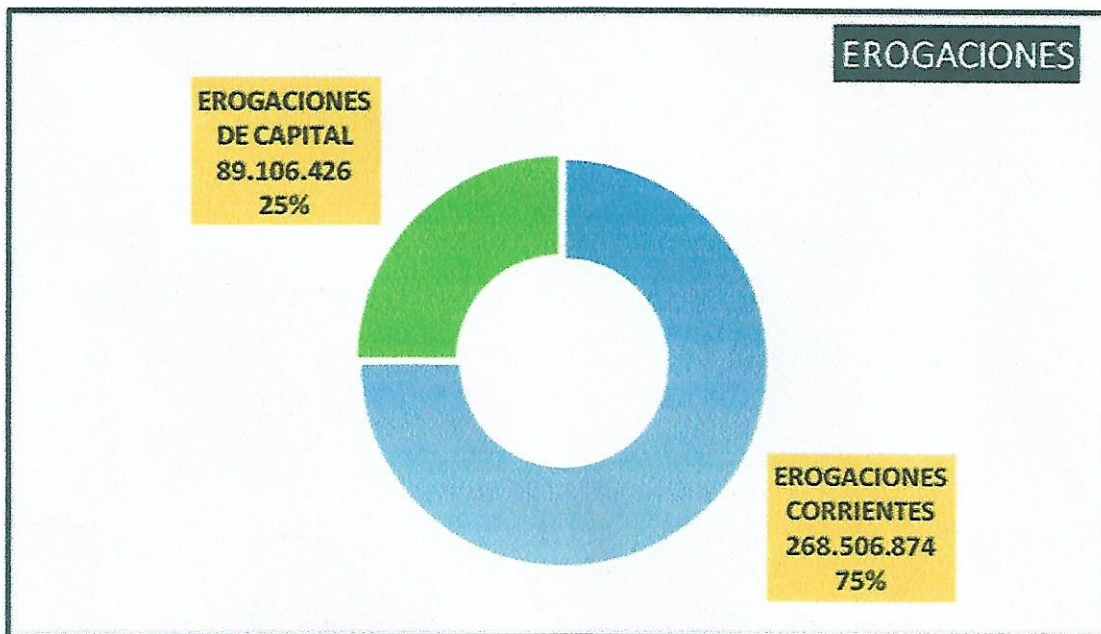


Gráfico N° 3: Total erogaciones por naturaleza económica

2.1.1 Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de funcionamiento del municipio, de producción de bienes y servicios, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos, y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios para los destinatarios, por razones generalmente de política social.

2.1.2 Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Municipio y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

2.2 análisis de las erogaciones por objeto del gasto

Esta forma de exponer y analizar las erogaciones permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

2.2.1 Personal

Comprende la retribución de los servicios personales prestados al municipio en relación de dependencia, las contribuciones patronales que el municipio debe asumir, adicionales de diversa índole y el sueldo anual complementario. Se estima para el 2023 un total de \$100.663.517.

Dichos servicios están destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad

El total de la partida comprende a la planta permanente, la planta transitoria, el personal contratado, los adicionales especiales, los servicios extraordinarios y el concejo deliberante, con la participación que a continuación se detalla:

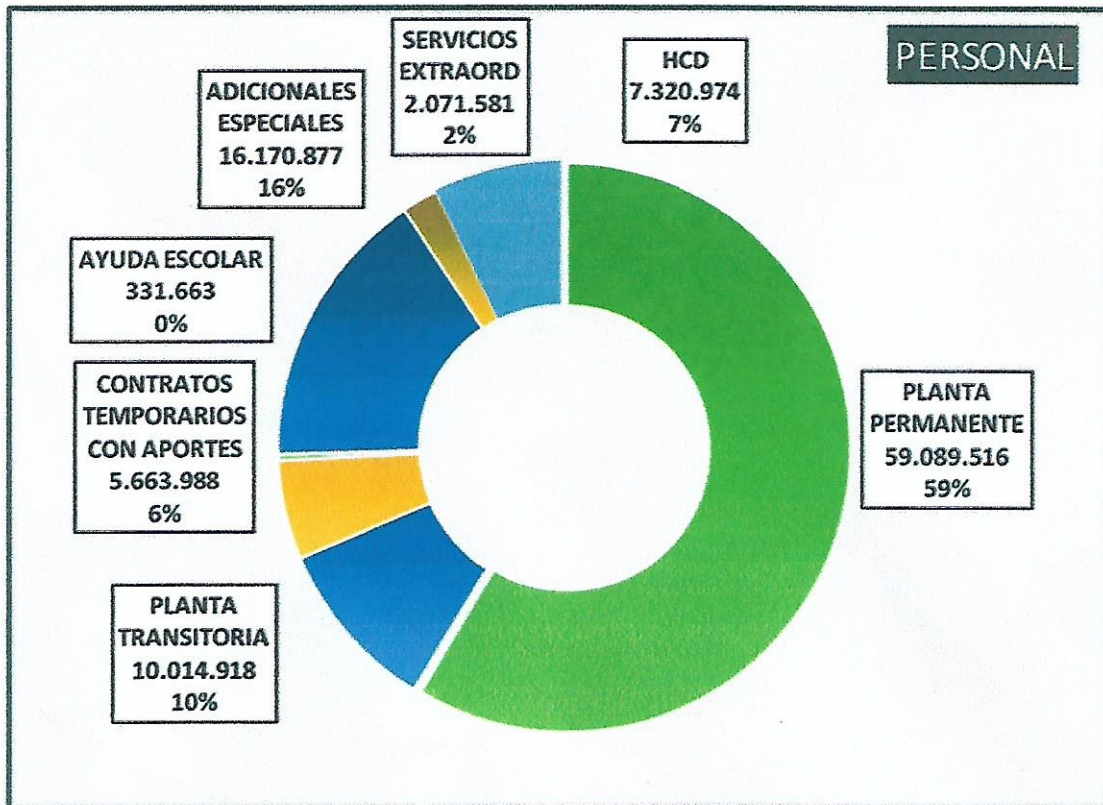


Gráfico N° 4: Gastos en Personal

Actualmente la planta se compone de 30 (treinta) cargos en planta permanente y planta transitoria, 12 (doce) los contratados temporarios con aportes, 16 (dieciséis) los funcionarios políticos y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 67 (sesenta y siete) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo.

ESCALAFÓN DE SUELDOS



Se agregan a continuación los escalafones que actualmente se aplican a las 10 categorías para los salarios básicos del empleado municipal, en función de la última actualización aplicable a partir de noviembre del 2022:

CATEGORÍA 10	\$ 29.827,56
CATEGORÍA 9	\$ 31.020,68
CATEGORÍA 8	\$ 33.108,61
CATEGORÍA 7	\$ 34.003,44
CATEGORÍA 6	\$ 36.091,35
CATEGORÍA 5	\$ 40.565,50
CATEGORÍA 4	\$ 43.548,23
CATEGORÍA 3	\$ 53.093,06
CATEGORÍA 2	\$ 63.831,00
CATEGORÍA 1	\$ 74.568,91

El salario mínimo garantizado de bolsillo está fijado en \$50.175,76.

POLÍTICA SALARIAL

Siguiendo con la política aplicada en todos los años de gestión, desde la administración municipal se pretende acompañar a nuestros agentes y proteger sus haberes de la pérdida del poder adquisitivo. En tal sentido, se decidió incluir en el presupuesto del año 2023 un aumento acumulativo anual del 60%, que será distribuido en el transcurso del año en función del nivel inflacionario que la economía vaya sufriendo, teniendo en cuenta su alto nivel de incertidumbre.

2.2.2 Bienes de Consumo

Se incluyen aquí los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento general del municipio, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. La partida total está prevista en \$73.109.713, destacando que la mayor parte está destinada a la atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, por \$31.506.569, esto es un 43% del total de la partida. Por otro lado, un 24% de la partida está destinada a materiales de construcción



con valores cercanos a los \$17.766.103 anuales. En cuanto a gastos generales para la administración, tales como papelería, útiles de oficina, limpieza, ropa de trabajo, repuestos para maquinas de oficinas, entre otros, está previsto un 12% del total de la partida. Se incluye en esta partida asimismo el gasto destinado a materiales e insumos para el alumbrado público, por un 6%, y un 2%, destinado a materiales e insumos para Obras Sanitarias. El remanente está distribuido en gastos varios, entre los que se encuentran, a fin de ejemplificar, los gastos protocolares y de viajes por gestiones varias tanto del Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante.

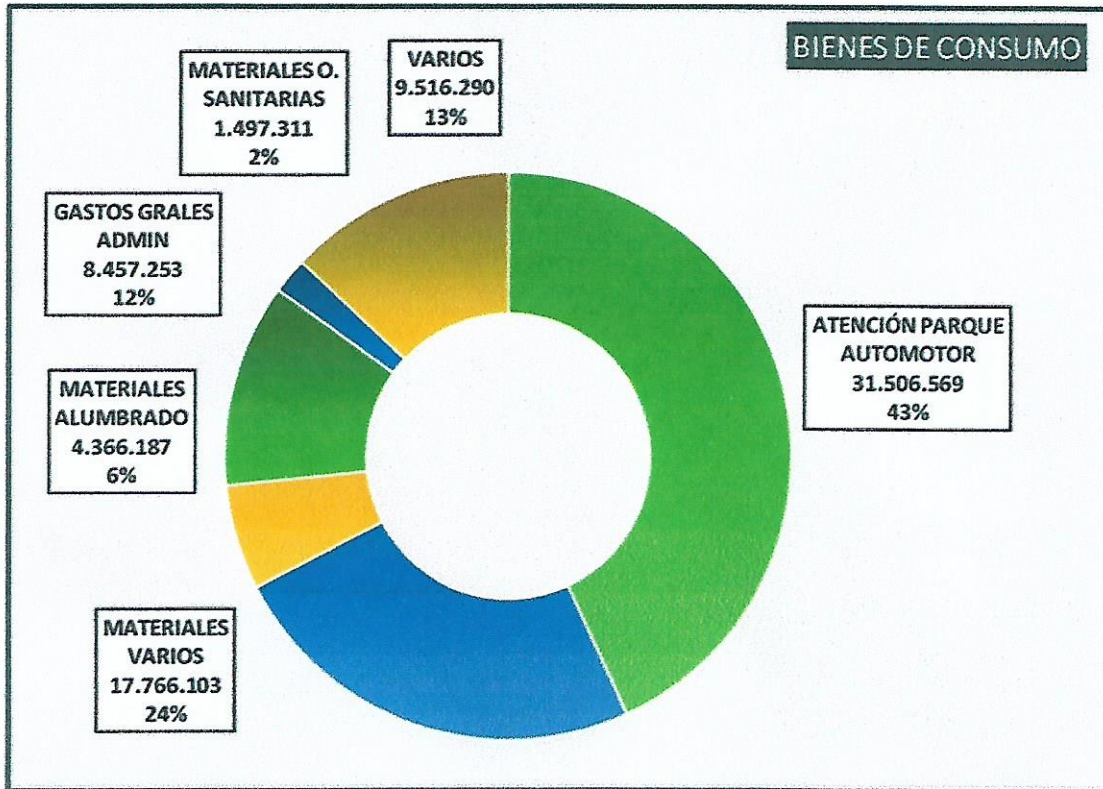


Gráfico N° 5: Bienes de Consumo

2.2.3 Servicios no personales

Se trata de servicios necesarios para el funcionamiento del municipio, prestados por terceros ajenos al mismo, estimados en un total de \$80.773.198. En esta partida se incluyen como componentes principales, la proyección del consumo de energía eléctrica, pago de honorarios profesionales y reparaciones de maquinarias y equipos, equivalentes al 31% y los gastos en la contrataciones de oficios y servicios, por el 56%. Están incluidos asimismo en la partida, los pagos de cuotas de leasing para futuros equipos municipales, los seguros del personal municipal y vehículos, los servicios de obras sanitarias y otros servicios varios, entre los que se destacan los relacionados a telefonía, fletes, pasajes, publicidad, entre otros. Se expone a continuación gráfico resumen.

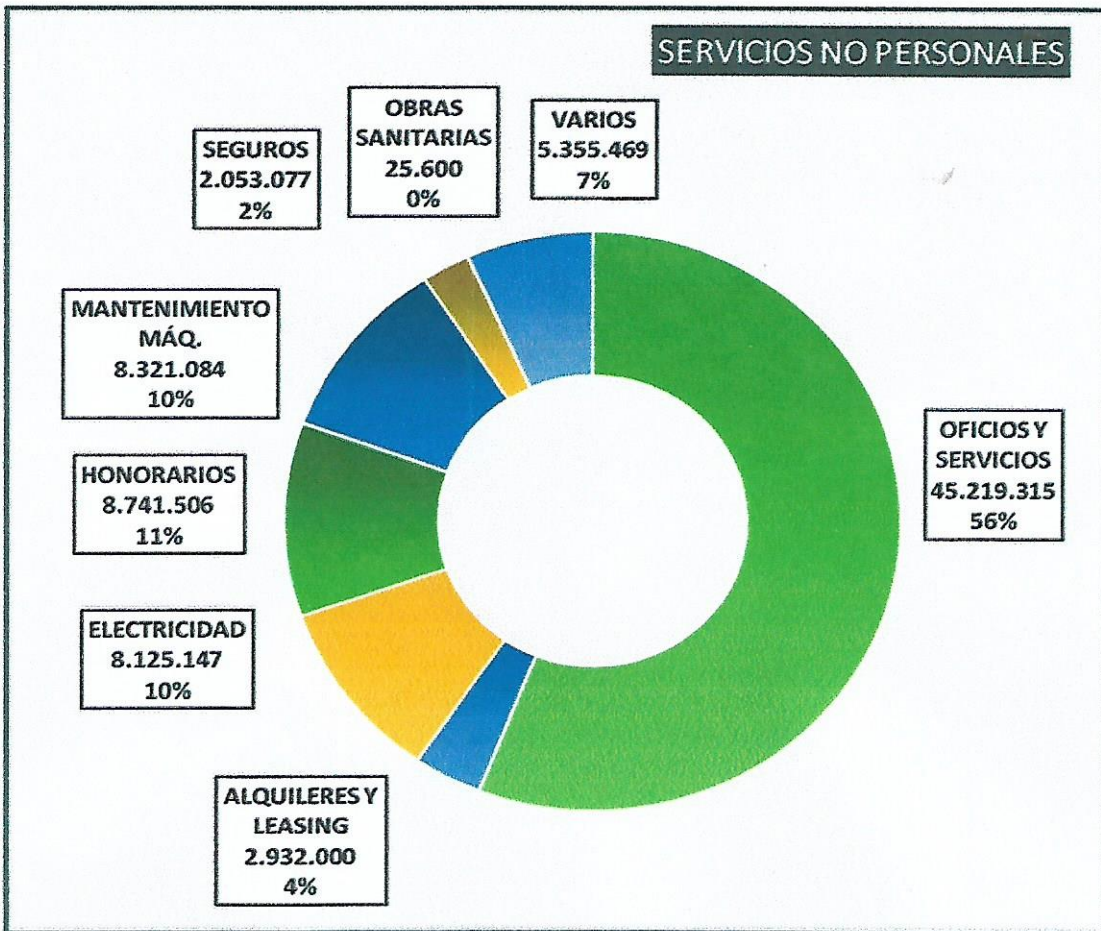


Gráfico N° 6: Servicios No Personales

2.2.4 Bienes de uso

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital: estos gastos comprenden las instalaciones, construcciones, equipos, rodados, muebles y otros que sirven para producir otros bienes y servicios y que no se agotan en el primer uso que de ellos se hace. Forma parte de este inciso el plan de trabajos públicos previsto para el 2023.

2.2.4.1 Bienes Preexistentes

Está previsto por este concepto un total de \$3.500.000 para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapación de tierras con idéntico destino.

2.2.4.2 Construcciones – Trabajos Públicos

Se trata del gasto total del plan de trabajos públicos previstos para el 2023, que alcanza la suma de \$66.881.999. Se detalla a continuación los diversos orígenes de financiación del total de obras a ejecutar:

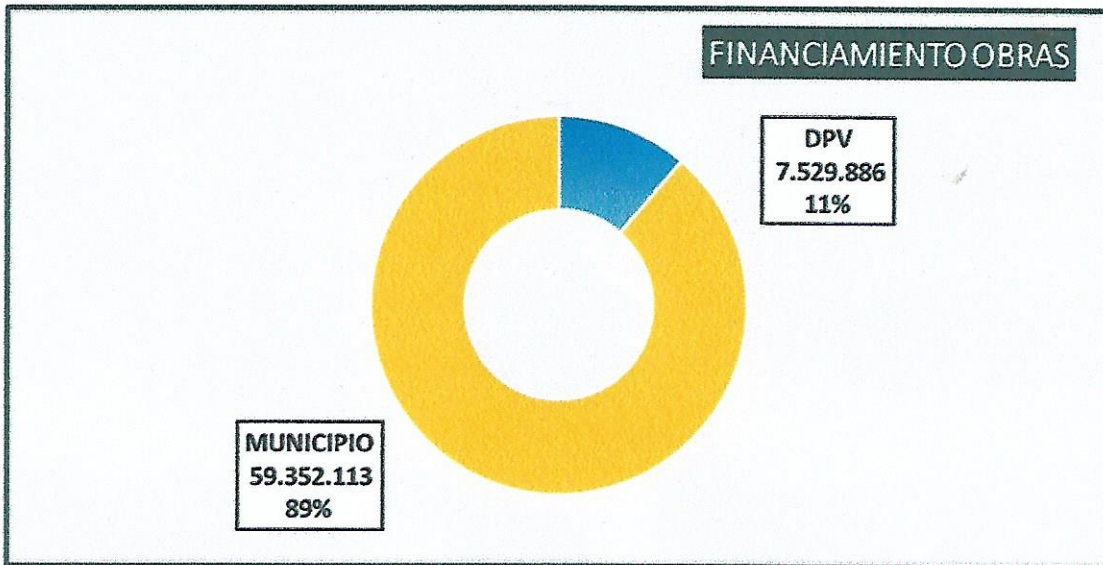


Gráfico N° 7: Financiamiento Obras

Es importante destacar la fuerte inversión que se realiza con los recursos genuinos del municipio para realizar obras públicas que sin dudas tendrán como resultado un mejor nivel en la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Con los fondos municipales se planifica realizar obras de diversos tipo: Viales, de mejora y construcción de viviendas, obras tendientes a mejorar el alumbrado público, el acceso al agua potable, la instalación de mayores redes cloacales, puesta en valor de plazas, parques y paseos, y principalmente se proyecta nuevas obras de carácter deportivas.

En relación a la obra financiada por DPV, se suscribió el 17 de Marzo del 2022 un Convenio Interadministrativo entre la Dirección Nacional de Vialidad Entre Ríos y la Municipalidad de los Conquistadores, cuyo objeto es la prestación de los servicios de mantenimiento de la Ruta Nacional N° 127 (tramo Km 242 a 262), por un período de 12 meses y a un costo mensual de \$1.882.471,51, es decir por un total de \$22.589.658,12. El mismo se viene realizando de manera óptima y regular, y en el ejercicio 2023 se espera recibir el equivalente a los últimos 4 meses, es decir, un total de \$7.529.886.

El plan de obras con fondos municipales, por un total de \$59.352.113, está compuesto con la proporción que a continuación se detalla:

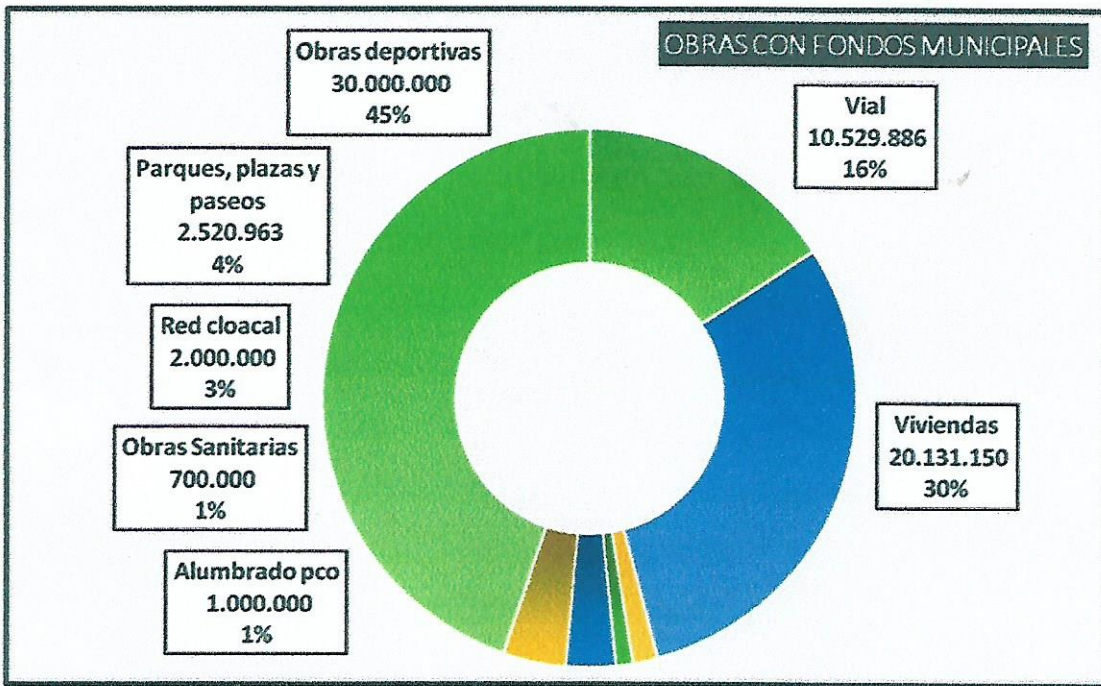


Gráfico N° 8: Obras con financiamiento municipal

2.2.4.3 Maquinaria y Equipo

El total de la partida está previsto en \$18.724.427. El componente principal de la misma está relacionado con adquisiciones de rodados, proyectando la compra de una Pick Up y un motovehículo. En total el concepto "Rodados" se estima en \$8.700.000 equivalente al 46%.

El remanente de la partida se divide en gastos de adquisición de Muebles y Útiles, equipamiento administrativo, de servicios públicos y a herramientas y pequeñas máquinas, por los valores y proporción que se detalla a continuación:

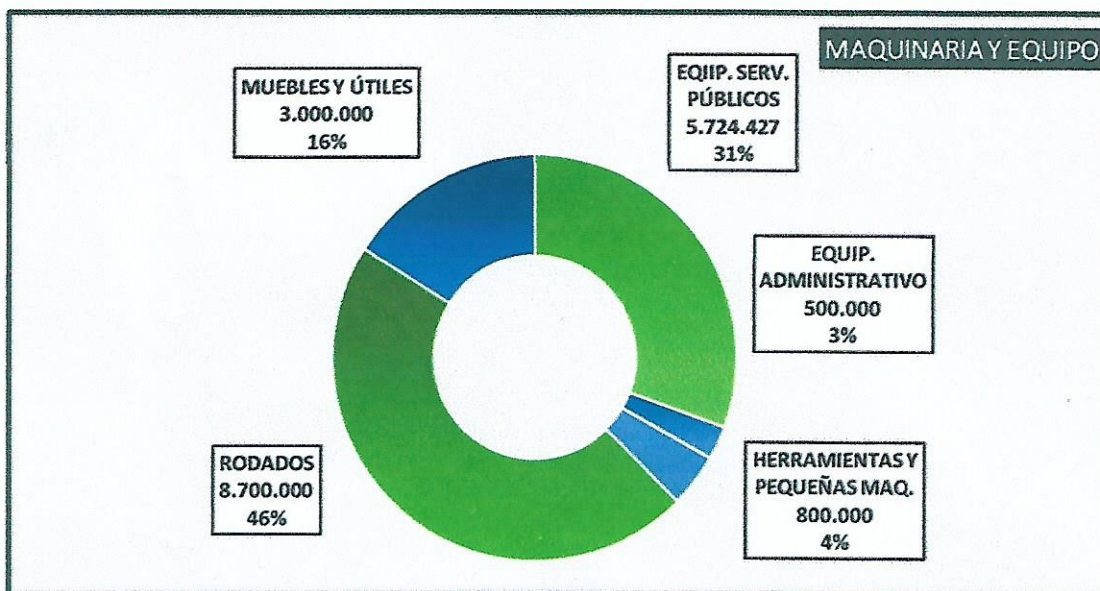


Gráfico N° 9: Maquinaria y equipo

2.2.5 Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponde exclusivamente a entrega en dinero y no a transferencias en especies. El total de la partida está previsto en \$13.960.446.

2.2.5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Se incluyen los subsidios para atender gastos corrientes a favor de instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas de estudio, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

2.2.5.1.1 Actividades no lucrativas

Se trata del principal concepto y está previsto un total de \$7.614.628 anuales que representa un 55% de la partida general de transferencias. Dentro de esta subpartida se encuentran las transferencias destinadas a deportes, cultura, educación, turismo, talleres culturales y el taller sonrisitas, con la participación que se detalla a continuación:

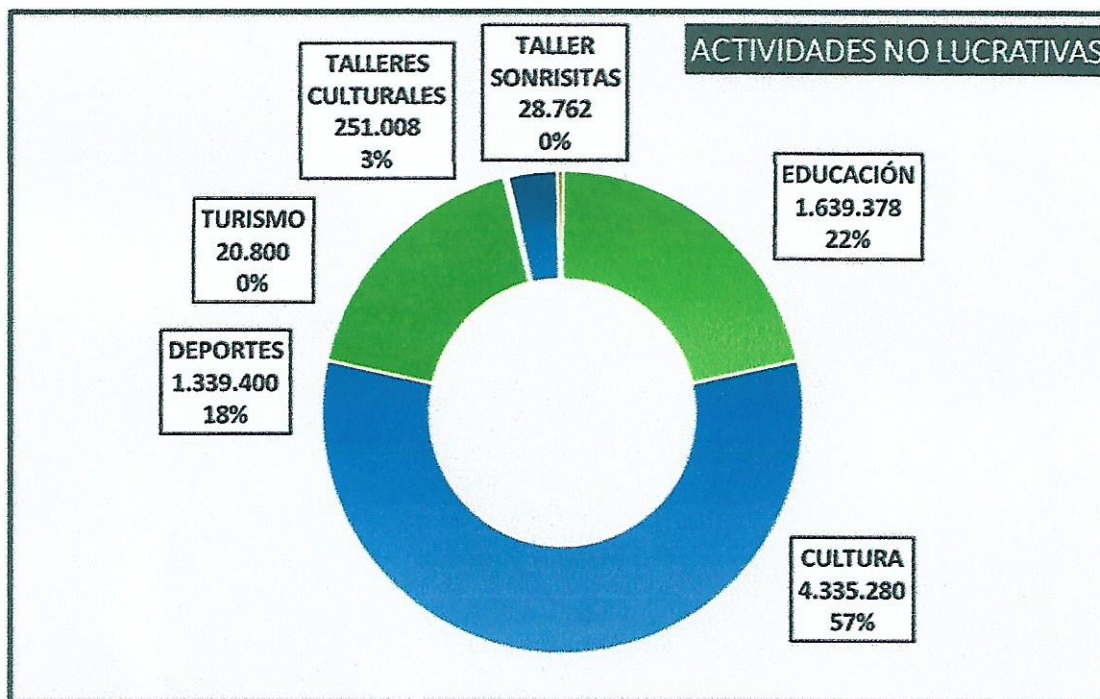


Gráfico N° 10: Actividades no lucrativas

2.2.5.1.2 Asistencia social

Gastos con fines de interés sociales, destinados a las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud para favorecer el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo servicios de traslado de enfermos, estudios médicos y las tareas de divulgación y concientización al respecto, el saneamiento ambiental para minimizar



los factores de riesgo para la salud de la población, control bromatológico, promoción y asistencia social, apoyo a la educación a través del aporte de útiles escolares y vestimenta y traslados de estudiantes terciarios y universitarios, y otros servicios sociales como los servicios de sepelio, el merendero municipal y los consumos de energía eléctrica. El total previsto de la partida es de \$4.639.018, equivalente al 33%.

2.2.5.2. Transferencias al sector público provincial para financiar gastos corrientes

Por dicho concepto está previsto un total de \$106.800, que se traducen en, por un lado, gastos de seguridad con aporte de combustible para los móviles policiales de la policía de la Provincia de Entre Ríos por \$50.000; y por otro, aportes varios a entes públicos de carácter religiosos, deportivos, culturales, educativos y de salud por un total de \$56.800.

2.2.5.3. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Por dicho concepto está previsto un total de \$1.600.000, que se traducen en transferencias previstas al sector privado para fomentar actividades de diversas índole de interés municipal.



Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto para su tratamiento, conforme a las atribuciones y deberes establecidos por el Artículo 95º inciso n) de la Ley Orgánica de Municipios 10.027.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2023 y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Honorable Cuerpo con la más atenta y distinguida consideración.

Adriana Meza Torres
Presidente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2023

GENERALES



ORDENANZA N°136/2022

Los Conquistadores (Entre Ríos), 30 de diciembre de 2022

VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10027 respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han estimado los recursos para el año 2023;

Que se ha proyectado el gasto total de funcionamiento y el plan de inversiones físicas y obras públicas;

Por ello:

El Honorable concejo Municipal de la Ciudad de Los Conquistadores, en uso de las atribuciones que le confiere la ley Organica de Municipalidades, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos trece mil trescientos (\$ 357.613.300) las **EROGACIONES** del Presupuesto General de Administración Municipal para el Ejercicio 2023, detallado analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTES
EROGACIONES CORRIENTES	268.506.874
EROGACIONES DE CAPITAL	89.106.426
TOTAL DE EROGACIONES	357.613.300

El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, pudiendo reasignar, por finalidad, función y jurisdicción los importes consignados en las partidas de Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Transferencias y Bienes de Uso.

Facúltase a la Secretaría de Gobierno a establecer las medidas que sean pertinentes a efectos de propender a una eficiente y eficaz administración del gasto a través de sus áreas dependientes.

Artículo 2°.- Estimase en la suma de pesos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos trece mil trescientos (\$ 357.613.300) el **CÁLCULO DE RECURSOS** de la Administración Municipal, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1°, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y distribuidas sintéticamente como sigue:



RUBROS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	350.083.414
RECURSOS DE CAPITAL	7.529.886
TOTAL DE RECURSOS	357.613.300

El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, cuando se produzcan nuevos o mayores ingresos por sobre los que se estiman en la presente, y/o cuando sea factible la incorporación de saldos no utilizados de recursos de ejercicios anteriores, debiendo efectuarse la comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 3°.- Fíjase en treinta (30) el número de cargos de planta permanente y transitoria en actividad, quince (15) los contratos públicos temporarios con aportes, dieciséis (16) los cargos de funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal y en nueve (9) los cargos del Concejo Deliberante. Estas cantidades en número de setenta (70) constituyen el límite máximo de los cargos en personal y su habilitación quedará supeditada a que se hallen comprendidas en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben en cada jurisdicción.

Artículo 4°.- Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la planta permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiera de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos entre partidas, los montos determinados en esta Ordenanza, asegurando un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios del Artículo 35° de la Constitución Provincial y los Artículos 155°, 156° y concordantes de la Ley N° 10.027, sin autorizarse gastos que no cuenten con el correlato de los recursos para su financiamiento.

Artículo 6°.- Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N°10027 y modificatorias.



Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 7º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar,
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras normas con alcance Municipal que creen recursos destinados a la Municipalidad y que tengan afectación específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejoras o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recursos y de gastos correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al CD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes mensuales, a los efectos de permitir su seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES



Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina

• Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Artículo 8°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales y/o deportivas, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 9°.- Autorízase al Depto. Ejecutivo a disponer la absorción de algún déficit de las obras ejecutadas con recursos afectados originado por el no reconocimiento de ajustes por variación de precios o simplemente por mayor ejecución al presupuesto original mediante imputación a partidas del presupuesto general, comunicando al HCD los datos y medidas adoptadas.

El Departamento Ejecutivo podrá afectar recursos propios para afrontar el financiamiento de obras públicas sustentadas con fondos del Gobierno Nacional hasta tanto se acrediten los mismos, a fin de evitar su paralización, perjuicio económico a las arcas municipales y la obligación del Estado en resguardar el interés común, al tener en cuenta el daño que provoca la discontinuidad en las obras de infraestructura pública; debiendo efectuarse la comunicación correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

NORMAS SOBRE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con proveedores y/o entidades financieras para la renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias). El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley Orgánica de Municipios y remitir al Concejo Deliberante él o los convenios definitivos.


A los efectos de dichos instrumentos de crédito, autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°10027 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los organismos otorgantes.

NORMAS SOBRE REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE

Artículo 11°.- Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2022; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Concejo Deliberante.

Artículo 12°.- El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron. Asimismo, autorízase al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente

Artículo 13°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Ariel A. Comparin
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.

Año 2023

Presupuesto General de la Administración Municipal

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO	
1- Recursos Corrientes	357.613.300
Tributarios	
<i>De Jurisdiccion Municipal</i>	8.500.000
<i>De otras Jurisdicciones</i>	337.046.614
1- De Jurisdiccion Provincial	27.471.820
2- De Jurisdiccion Nacional	309.574.794
No Tributarios	
1- Otros Ingresos de Jurisd.Municipal	12.066.686
2- Erogaciones Corrientes	276.036.760
Personal	100.663.517
Bienes de Consumo	73.109.713
Servicios no Personales	88.303.084
Transferencias para finac. Erog. Corrientes	13.960.446
3- RESULTADO ECONOMICO	81.576.540
4- Recursos de Capital	0
Transferencias para financiar erogaciones de capital	0
5- Erogaciones de Capital	81.576.540
Bienes de Capital	18.724.427
Trabajos Públicos	59.352.113
Bienes Preexistentes	3.500.000
6- Total de Recursos	357.613.300
7- Total de Erogaciones	357.613.300
8- RESULTADO FINANCIERO	0
9- Fuentes de Financiamiento	0
Aportes No Reintegrables	0
Remanente de Fondos Afectados	0
10- Aplicaciones Financieras	0
13- RESULTADO FINAL	0



Año 2023

Presupuesto General de la Administración Municipal

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO

C U E N T A S	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL	
TOTAL EROGACIONES	357.613.300	100,00%	
EROGACIONES CORRIENTES	276.036.760	77,19%	100,00%
Personal	100.663.517	28,15%	36,47%
Bienes de Consumo	73.109.713	20,44%	26,49%
Servicios no Personales	88.303.084	24,69%	31,99%
Transferencias para financ. Erog. Corrientes	13.960.446	3,90%	5,06%
EROGACIONES DE CAPITAL	81.576.540	22,81%	100,00%
Bienes de Capital	18.724.427	5,24%	22,95%
Trabajos Publicos	59.352.113	16,60%	72,76%
Bienes Preexistentes	3.500.000	0,98%	4,29%
APLICACIONES FINANCIERAS	0	0,00%	0,00%
TOTAL RECURSOS	357.613.300	100,00%	
CORRIENTES	357.613.300	100,00%	100,00%
<i>De Jurisdiccion Municipal</i>	<u>20.566.686</u>	5,75%	5,75%
1- Tasas y contribuciones Municipales	8.500.000	2,38%	2,38%
2- Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	12.066.686	3,37%	3,37%
<i>De otras Jurisdicciones</i>	<u>337.046.614</u>	94,25%	94,25%
1- De Jurisdiccion Provincial	27.471.820	7,68%	7,68%
2- De Jurisdiccion Nacional	309.574.794	86,57%	86,57%
DE CAPITAL	0	0,00%	0,00%
Transferencias para financiar erogaciones de capital	0	0,00%	0,00%
FINANCIAMIENTO	0	0,00%	0,00%



MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

2023

RECURSOS



Calculo de Recursos Ejercicio 2023

CUENTAS	TOTAL del CALCULO	Rentas Generales	Recursos Afectados
RECURSOS CORRIENTES	357.613.300	355.568.500	2.044.800
DE JURISDICCION MUNICIPAL	20.566.686	18.521.886	2.044.800
** Tasas y Contribuciones Municipales	8.500.000	8.500.000	0
11111 - General Inmobiliaria	200.000	200.000	0
11112 - Inspección, Sanitaria, Higiene y Seguridad	500.000	500.000	0
11114 - Actuaciones Administrativas	300.000	300.000	0
11118 - Tasa por servicios sanitarios	400.000	400.000	0
11119 - Contribución Especial Servicios Eléctricos	7.100.000	7.100.000	0
** Otros Ingresos de Jurisd. Munic.	12.066.686	10.021.886	2.044.800
11113 - Derecho de conexión de agua y cloacas	100.000	100.000	0
11115 - Derecho de Cementerio	225.000	200.000	25.000
11116 - Intereses y Multas	45.000	28.000	17.000
11121 - Ingresos Varios	850.000	850.000	0
11122 - Intereses Operaciones Financieras	1.230.000	1.230.000	0
11123 - Vendedores Ambulantes	6.800	4.000	2.800
11124 - Servicio de cobranzas	80.000	80.000	0
11128 - Fiesta de la Bailanta	2.000.000	0	2.000.000
11129 - Convenio con DNV ER	7.529.886	7.529.886	
DE OTRAS JURISDICCIONES	337.046.614	337.046.614	0
**De Jurisdiccion Provincial	27.471.820	27.471.820	0
11211 - Part. Impuestos Provinciales	27.471.820	27.471.820	
**De Jurisdiccion Nacional	309.574.794	309.574.794	0
11221 - Part. Impuestos Nacionales	309.574.794	309.574.794	
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
TOTAL DE RECURSOS	357.613.300	355.568.500	2.044.800



MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2023

EROGACIONES

Año 2023

Presupuesto General de la Administración Municipal

EROGACIONES y AMORTIZACION DE LA DEUDA

CUENTAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	Relacion Porcentual
TOTAL EROGACIONES	357.613.300	100,00%
EROGACIONES CORRIENTES	276.036.760	77,19%
<i>OPERACION</i>	<i>262.076.314</i>	<i>73,28%</i>
1- Personal	100.663.517	28,15%
2- Bienes de Consumo	73.109.713	20,44%
3- Servicios no personales	88.303.084	24,69%
<i>INTERESES DE LA DEUDA</i>	<i>0</i>	<i>0,00%</i>
1- Intereses de la Deuda	0	0,00%
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>13.960.446</i>	<i>3,90%</i>
1- Actividades no Lucrativas	7.614.628	2,13%
2- Asistencia Social	4.639.018	1,30%
3- Trasnf. Entidades Publicas	106.800	0,03%
4- Transf. al Sector Privado	1.600.000	0,45%
EROGACIONES DE CAPITAL	81.576.540	22,81%
<i>INVERSION REAL</i>	<i>78.076.540</i>	<i>21,83%</i>
1- Bienes de Capital	18.724.427	5,24%
2- Trabajos Publicos	59.352.113	16,60%
<i>BIENES PREEXISTENTES</i>	<i>3.500.000</i>	<i>0,98%</i>
1- Bienes Preexistentes	3.500.000	0,98%
OTRAS EROGACIONES		0,00%



MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2023

FUNCIONAMIENTO

Presupuesto General de la Administración Municipal

PERSONAL

01	PERSONAL	100.663.517
01.10	PLANTA PERMANENTE	59.089.516
<u>01.10.01</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>25.587.802</u>
<u>01.10.02</u>	<u>ADICIONALES</u>	<u>15.001.401</u>
01.10.02.01	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	6.405.452
01.10.02.02	BONIFICACIÓN POR TÍTULO	2.857.345
01.10.02.03	GASTOS REPRESENTACIÓN	89.705
01.10.02.05	ADICIONALES VARIOS	5.648.899
<u>01.10.03</u>	<u>SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO</u>	<u>2.902.844</u>
01.10.03.01	SAC REMUNERATIVO	2.885.687
01.10.03.02	SAC NO REMUNERATIVO	17.157
<u>01.10.04</u>	<u>CONTRIBUCIONES PATRONALES</u>	<u>12.667.512</u>
01.10.04.01	CAJA DE JUBILACIONES	8.124.418
01.10.04.02	IOSPER	4.543.094
<u>01.10.05</u>	<u>SALARIO FAMILIAR</u>	<u>2.929.957</u>
01.11	PLANTA TRANSITORIA	10.014.918
<u>01.11.01</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>5.226.298</u>
<u>01.11.02</u>	<u>ADICIONALES</u>	<u>3.641.470</u>
01.11.02.01	BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD	744.058
01.11.02.02	BONIFICACION POR TITULO	459.774
01.11.02.03	ADICIONALES VARIOS	2.437.638
<u>01.11.04</u>	<u>SALARIO FAMILIAR</u>	<u>1.147.150</u>
01.12	CONTRATOS TEMPORARIOS CON APORTES	5.663.988
01.12.01	BÁSICO	2.943.774
01.12.02	ADICIONALES VARIOS	2.512.537
01.12.04	SALARIO FAMILIAR	133.950
01.12.05	TÍTULO SECUNDARIO	73.727
01.13	AYUDA ESCOLAR	331.663
01.13.01.01	AYUDA ESCOLAR	331.663
01.14	ADICIONALES ESPECIALES	16.170.877
<u>01.14.05</u>	<u>ADICIONALES</u>	<u>16.170.877</u>
01.14.05.01	ADICIONALES VARIOS	150.000
01.14.05.02	GASTOS REPRESENTACIÓN	14.047.655
01.14.05.03	SUPLENCIAS, PRESENT., ADIC NO REM	1.973.222
01.15	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.071.581
01.15.01.01	HORAS EXTRAS	2.071.581
01.16	CONCEJO DELIBERANTE	7.320.974
01.16.00.01	REMUNERACIONES-DIETAS	3.548.911
01.16.00.02	GASTOS REPRESENTACIÓN	3.548.918
01.16.00.03	ADICIONALES	131.933
01.16.00.04	SALARIO FAMILIAR	91.212

Presupuesto General de la Administración Municipal

BIENES DE CONSUMO

Partida 01.01.02.20

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	NAFTA	2.611.255	3,57%
02	GAS OIL	15.032.441	20,56%
03	LUBRICANTES	2.351.132	3,22%
04	FILTROS	751.605	1,03%
05	NEUMÁTICOS	5.195.456	7,11%
06	REPUESTOS	5.564.680	7,61%
07	ÚTILES DE OFICINA	1.008.846	1,38%
08	ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	979.969	1,34%
09	MATERIALES VARIOS (NO OBRAS)	17.766.103	24,30%
10	TEXTILES Y VESTUARIOS	5.867.575	8,03%
11	REPUESTOS MÁQUINAS DE OFICINAS E INSUMOS	600.863	0,82%
12	MATERIALES INSTRUCCIÓN	1.600	0,00%
13	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	4.781.954	6,54%
14	DISTINCIONES Y OFRENDAS	247.040	0,34%
15	GASTOS GENERALES	150.000	0,21%
16	GENERALES DEL CONCEJO DELIBERANTE	60.000	0,08%
17	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	97.120	0,13%
18	ALUMBRADO PÚBLICO	4.366.187	5,97%
19	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS	433.892	0,59%
20	OBRAS SANITARIAS	1.497.311	2,05%
21	PROG DE ASISTENCIA POR SIT DE E. CLIMAT. CAT.NAT.	1.605.024	2,20%
22	NUCLEOS HUMEDOS PLAN CONSTRUIR LOS CONQUISTADORES	2.139.660	2,93%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		73.109.713	100,00%

Año 2023

Presupuesto General de la Administración Municipal

SERVICIOS NO PERSONALES

Partida 01.01.02.21

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	ALQUILERES Y LEASING	2.932.000	3,32%
02	COMISIONES	88.777	0,10%
03	COMUNICACIONES	638.678	0,72%
	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO MÁQUINARIAS Y		
04	VEHÍCULOS	8.321.084	9,42%
05	SERVICIOS DE GOMERÍA	140.800	0,16%
06	CORREOS	369.840	0,42%
07	ELECTRICIDAD	8.125.147	9,20%
08	GASTOS JUDICIALES	249.965	0,28%
09	HONORARIOS	28.000.000	31,71%
10	HOTELES, COMEDORES, VIÁTICOS	744.888	0,84%
11	PASAJES, PEAJES	13.824	0,02%
12	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.867.492	2,11%
13	OFICIOS Y SERVICIOS	33.490.707	37,93%
14	SEGUROS	2.053.077	2,33%
15	TELÉFONOS	300.000	0,34%
16	FLETES Y TRANSPORTES	831.941	0,94%
17	GENERALES	109.264	0,12%
18	OBRAS SANITARIAS	25.600	0,03%
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA		88.303.084	100,00%





MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2023

TRANSFERENCIAS

Presupuesto General de la Administración Municipal

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	EDUCACIÓN	1.639.378	11,74%
02	CULTURA	4.335.280	31,05%
03	DEPORTES	1.339.400	9,59%
04	TURISMO	20.800	0,15%
05	TALLERES CULTURALES	251.008	1,80%
06	TALLER SONRISITAS	28.762	0,21%
	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA	7.614.628	54,54%

ASISTENCIA SOCIAL

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
02	SERVICIOS DE SEPELIO	667.920	4,78%
03	ALIMENTOS PERSONAS CARENTES	4.171	0,03%
04	MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA	2.838.130	20,33%
05	PASAJES Y TRASLADOS	695.802	4,98%
07	VARIOS	15.206	0,11%
09	ENERGÍA ELÉCTRICA	20.031	0,14%
12	SERVICIO TRASLADO ENFERMOS	172.238	1,23%
14	RADIOGRAFÍAS, RESONANCIAS, ESTUDIOS, ETC	105.520	0,76%
15	ÚTILES ESCOLARES, INDUMENTARIA	60.000	0,43%
16	MERENDERO MUNICIPAL	60.000	0,43%
	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA	4.639.018	33,23%

ENTES PÚBLICOS

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	ENTES PÚBLICOS: SEGURIDAD	50.000	0,36%
02	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTES PÚBLICOS	56.800	0,41%
	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA	106.800	0,77%

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
01	TRANSFERENCIA AL SECTOR PRIVADO	1.600.000	11,46%
	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA	1.600.000	11,46%
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.960.446	100,00%



MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2023

INVERSIONES

Año 2023

Presupuesto General de la Administración Municipal

PLAN DE INVERSIÓN BIENES DE CAPITAL

Id. Partida	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL
1	Equipamiento Servicios Públicos	5.724.427	30,6%
2	Equipamiento administrativo	500.000	2,7%
3	Herramientas y pequeñas maquinarias	800.000	4,3%
8	Rodados:	8.700.000	46,5%
13	Muebles y utiles	3.000.000	16,0%
TOTAL INVERSIÓN EN BIENES DE CAPITAL		18.724.427	100%



Año 2023

Presupuesto General de Administración Municipal

Plan de Obras Públicas

N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN PORCENTUAL	Rentas Grales	
1	Vial (Caminos, alcantarillas y entubados)	\$3.000.000	5,05%	\$3.000.000,00	
2	Viviendas	\$20.131.150	33,92%	\$20.131.150	
6	Alumbrado público	\$1.000.000	1,68%	\$1.000.000	
7	Obras Sanitarias	\$700.000	1,18%	\$700.000	
8	Red cloacal	\$2.000.000	3,37%	\$2.000.000	
9	Parques, Plazas, Paseos	\$2.520.963	4,25%	\$2.520.963	
12	Obras deportivas	\$30.000.000	50,55%	\$30.000.000	
TOTAL INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS		59.352.113	100%	59.352.113	





MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

2023

ANEXO DE LA PARTIDA DE PERSONAL

ADICIONALES GENERALES DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS

- 1- TÍTULO SECUNDARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA 10
- 2- TÍTULO TERCIARIO: 17,5% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
- 3 - TÍTULO UNIVERSITARIO: 25% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
- 4 - FALLO DE CAJA: 40% SOBRE CATEGORÍA DE REVISTA
- 5 - PRESENTISMO: \$3.000,00

ADICIONALES ESPECIALES

- 1 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN SE FIJAN POR ORDENANZA
- 2 - POR FUNCIÓN: SE FIJAN POR DECRETO FUNDADO

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

- 1 - ASIGNACIÓN POR HIJO, PRENATAL Y MENOR A CARGO \$5.677,00
- 2 - HIJO CON CAPACIDADES DIFERENTES \$10.800,00

ASIGNACIONES FAMILIARES DE PAGO MENSUAL

- 1 - NACIMIENTO \$ 3.201,00
- 2 - ADOPCIÓN \$ 19.155,00
- 3 - MATRIMONIO \$ 4.793,00

SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO \$ 50.175,76

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	
AÑOS	PORCENTAJE
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
más de 25	100,00%

NOMINA DE PERSONAL

CLASIFICACIÓN	Cat.	Apellido y Nombres	DNI	
Planta Permanente	1	LEITES Felipe Daniel	23.131.044	
	1	ZUFFIAURRE Maria Elina	31.351.313	
	1	PENONI Raul Ariel Jesus	32.983.917	
	2	GALARZA Carlos Eduardo	13.317.505	
	2	LOPEZ Pablo Alberto	25.956.107	
	2	MIÑO Gabriela Itati	27.064.784	
	3	CASTRO Fidel Hernan	26.751.566	
	3	BARRIOS Ruben	21.984.431	
	3	SOSA Miguel Alejandro	24.387.501	
	4	CASTRO Jorge Omar	16.313.063	
	5	LOPEZ Alfredo Miguel A.	23.550.918	
	5	MONTENEGRO Juan Andres	21.621.036	
	5	GALVEZ Ricardo Gabriel	30.059.123	
	6	BLANCO Alfredo Oscar	14.414.724	
	6	ACOSTA Angel Dario	23.529.395	
	8	CARDOZO Aurelio Benedicto	18.527.443	
	8	MEDINA Ruben Ignacio	26.750.712	
		3	MAYDANA Claudio Emanuel	32.490.502
		6	BENITEZ Carlos Lorenzo	14.794.140
	6	LAVANINI Ramon Javier	27.098.261	
	7	BENITEZ Hugo Antonio	20.577.223	

Planta Transitoria	7	GAUNA Diego Sebastian	26.979.676
	8	BARBOSA Jose Fernando	27.358.844
	8	LIMA Manuel Antonio	33.825.865
	8	MIÑO Leticia Veronica	32.184.627
	8	PUCHETA Hernan Gabriel	26.325.343
	8	VAZQUEZ Andrea Veronica	31.677.613
	10	CARDOZO Javier Ismael	35.717.593
	10	VERA GUSTAVO DANIEL	22.345.364
Personal Contratado	10	CARDOZO Alfredo Javier	27.916.429
	10	GOMEZ Ariel Antonio	22.868.581
	10	MEDINA Liliana	20.577.212
	10	BERON Deolinda	27.569.406
	10	MAZZO Cesar Anibal	27.501.802
	10	SAUCEDO Marchesini Hector Gustavo	28.137.008
	10	URDAPILLETA Jose Manuel	16.835.886

CLASIFICACIÓN	Cat.	Apellido y Nombres	DNI
H.C.D	13	COMPARIN Ariel Alcides	21.984.497
	14	DALZOTTO BOXLER Brenda	41.044.709
	15	BENITEZ Jorge Samuel	27.132.720
	15	CARDOZO Antonio	12.681.616
	15	CARDOZO Cristhian Nahuel	34.678.873
	15	LOVATTO Lysandro Nelson	34.544.682



	15	MARSILLI Daniela Evelyn	32.184.630
	15	PEREZ Maria Julieta	36.607.811
	15	VEGA Virginia Magali	39.838.819
Cargos políticos	11	MEZA TORRES Adriana Elizabet	26.560.095
	12	CARDOZO Johana Pamela	36.219.662
	12	CORUJO Juan Ramon	17.876.363
	12	IBARROLA Ivana Soledad	34.679.573
	12	ODRIOZOLA Jose Benjamin	29.127.689
	12	SILVEIRA D'AVILA Edgardo	38.817.837
	16	GOMEZ Erika Gimena	40.805.255
	16	LAMBOGLIA Rafaela Alejandra	23.982.835
	16	PAIVA Juan Jose	36.607.838
	17	IBARROLA Mariana	37.293.046
	17	MOLARES Marcelo	24.469.223
	17	RIOS Jose Maria	17.987.397
	18	CARDOZO Antonia Noemi	37.293.436